

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22117 *DECRETO 93/1994, de 24 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara bien de interés cultural, como monumento, a favor del monasterio de San Jerónimo de Cotalba, en Alfahuir (Valencia).*

Mediante Resolución de 3 de octubre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 29), se acordó tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del antiguo monasterio de San Jerónimo de Cotalba, en Alfahuir (Valencia).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Generalidad Valenciana, según lo dispuesto en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana en materia de cultura y, en concreto, a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, del Presidente de la Generalidad Valenciana, por el que se asignaron a dicha Consejería las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de cultura.

En consecuencia, la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana adoptó Resolución de 21 de mayo de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 6 de julio), por la que se hizo pública la delimitación del entorno de protección y se abrió período de información pública en el expediente incoado para la declaración como monumento a favor del monasterio de San Jerónimo de Cotalba, en Alfahuir (Valencia).

Cumplimentados los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente y contando con el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, favorable a la propuesta de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del monasterio de San Jerónimo de Cotalba en Alfahuir (Valencia), procede efectuar la citada declaración.

El Tribunal Constitucional, en la sentencia 17/1991, de 31 de enero, establece que corresponden a las Comunidades Autónomas, en cuanto tengan asumidas estatutariamente las competencias, emitir la declaración formal de bien de interés cultural.

El Decreto 181/1991, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, establece que el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bienes de interés cultural, en el ámbito competencial de la Generalidad Valenciana, es el Gobierno Valenciano, a propuesta del Consejero de Cultura. De conformidad con dicho Decreto, la Consejera de Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el monasterio de San Jerónimo de Cotalba, en Alfahuir (Valencia), y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto del mismo en el que se constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, visto el artículo 31.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta en relación con los artículos 11.2, 14 y 15 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica parcialmente el Real Decreto 111/1986, a propuesta de la Consejera de Cultura, previa deliberación del Gobierno Valenciano en su reunión del día 24 de mayo de 1994,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el monasterio de San Jerónimo de Cotalba, en Alfahuir (Valencia).

Artículo segundo.

El entorno de protección afectado por la declaración de bien de interés cultural, como monumento a favor del monasterio de San Jerónimo de

Cotalba queda definido en los anexos adjuntos que forman parte del presente Decreto. La documentación complementaria obra en el expediente de su razón.

Disposición final.

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Valencia, 24 de mayo de 1994.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—La Consejera de Cultura, Pilar Pedraza Martínez.

ANEXO I

Descripción histórico-artística del antiguo monasterio de San Jerónimo de Cotalba

El monasterio se levanta sobre el Tossalet de Cotalba en el término de Alfahuir en un entorno natural privilegiado y a unos ocho kilómetros de Gandía.

Se trata de una de las construcciones monásticas más notables de la Comunidad Valenciana, hecho que se ve acentuado por la diversidad estilística de su conjunto que, arrancando de una primitiva estructura gótica medieval se desarrolla fundamentalmente desde el siglo XVI al XVIII.

De forma sintética podríamos destacar dentro del edificio cuatro grupos constructivos con características homogéneas: La torre del homenaje, la iglesia de la Virgen de la Salud, el claustro en sus dos plantas y las dependencias del monasterio propiamente dichas.

La Torre del Homenaje: Es el centro de atención del edificio del que sobresale por su volumen y altura. Se trata de una torre realizada a base de mampostería por hiladas y rematada en la parte superior a las almenas características de las fortificaciones medievales.

En la base de la torre se encuentra la lápida conmemorativa de la fundación del monasterio:

«Lo molt alt Senyor don Alfonso, fill del Infan
En Pere, duch de Gandia, marqués de Villena,
Conde de Ribagorça e de Denia, fundá aquest Monestir
a honor de Deu e de Sant Geroni l'any mil
CCCLXXXVIII».

La iglesia: Se trata de un espacio único de planta basilical sin crucero que está dentro de la tipología tradicional y característica del gótico valenciano-catalán. Se ordena en cuatro tramos de bóveda cubiertos por arcos de crucería. Cuenta con un presbiterio rectangular con añadidos barrocos y un coro elevado con bóveda estrellada. Las capillas laterales se sitúan entre los contrafuertes interiores, encontrándose sepulturas en algunas de ellas. La portada, muy deteriorada, es muy sencilla y sigue el esquema típico de estructura ojival moldurada.

La capilla de la Virgen de la Salud: Esta capilla, separada de la iglesia, pudo haber sido la antigua sala capitular del monasterio. Adosado a sus muros se encuentra el sarcófago en piedra tallada de los hijos del Duque Alfonso el Viejo: Juan y Blanca. Este es un ejemplo de la escultura funeraria gótica valenciana. El altar parece ser de factura más moderna.

El claustro: Está formado por dos plantas superpuestas y se trata de una de las partes más bellas de todo el monasterio. La parte inferior es considerada como uno de los más claros ejemplos del gótico mudéjar del país y se trata de un espacio policromo abierto con nervaduras. En el ángulo más cercano a la iglesia encontramos una escalera helicoidal cuasi flamígera.

La parte superior del claustro tiene elementos que lo sitúan en el siglo XVI: La cubierta con nervaduras medievales se opone a los arcos rebajados del exterior. El moldurado y la tipología constructiva son de un mayor gusto renacentista.

Las dependencias monacales: El interior del monasterio presenta en ocasiones unos recorridos intrincados y tortuosos y presenta variadas dependencias. El cuerpo de residencia monacal está formado por 36 celdas entre las que sobresale la celda principal donde residió el rey Felipe II (1586). Además el monasterio tiene numerosas salas y salones con solución constructiva similar: Bóveda de cañón con arcos fajones que reparten el peso de la cubierta.

También son de interés el acueducto de factura gótica y los jardines y espacios adyacentes que, además de enriquecer patrimonialmente el monasterio, configuran espacios ambientales de gran interés paisajístico.

ANEXO II**Motivación de la delimitación del entorno de protección**

El criterio general para delimitar el entorno de protección de los BIC habitualmente es el siguiente:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

En el caso concreto del monasterio de San Jerónimo de Cotalba nos apartaremos algo del criterio general, aunque no de la intencionalidad subyacente en el mismo, fundamentalmente por la peculiar situación extraurbana en la que no cabe hablar de parcelas en sentido urbanístico de la palabra ni de espacios públicos. Estamos ante un enclave edificatorio de gran valor histórico y artístico que se sitúa en un entorno de suelo no urbanizable de gran valor agrícola como casi toda la Safor y en el que cabría hablar de valores paisajísticos del área. Por ello, el criterio seguido para la delimitación concreta del entorno de protección del monasterio ha sido el siguiente:

1.º Inclusión dentro del entorno de los elementos que constituyen propiamente el bien de interés cultural y que comprenden:

a) Los elementos edificatorios que componen el edificio principal y cuyas partes se enumera a continuación:

La Torre Mayor o Torre de las campanas.

La iglesia (con sus capillas).

El grupo edificatorio formado por el acceso, la procura, la barbería, la cocina, la celda prioral y su torre.

La Sala Capitular (destacable la escalera flamígera «claraboya»).

La Almacera.

El grupo edificatorio formado por el área de servicios, la biblioteca, el archivo y las salas anexas, incluyendo la cambra.

El Refectorio y la Sala de Armas.

El Claustro (superior e inferior).

b) Otros elementos constructivos de interés:

El Acueducto.

La Cisterna.

La Cruz de Término.

c) Otros elementos de interés que se encuentran en estado ruinoso:

La Alquería (con su torre).

El Hospital.

El Molino.

La Casa de los Mozos y las Caballerizas.

d) Espacios y ambientes de entidad histórico-artística:

El Jardín Romántico.

2.º Inclusión dentro del entorno de aquellas áreas que por su relación espacial y visual con el monasterio forman parte de su entorno inmediato y sobre las que cualquier acción no controlada podría suponer distorsiones en la percepción del monumento. Aquellas nominables con una toponimia tradicional se reflejan a continuación (las que no tienen nombre o éste es desconocido se reflejan en el plano que acompaña a este documento y se incluyen en la descripción literal del entorno de protección que figura más adelante):

La Carrasca.

El Huerto del Olmo.

La Pinada Cerrada.

El Pinar.

El Palmeral.

ANEXO III**Entorno de protección**

A) Descripción literal de la delimitación:

Origen.—Vértice este del inicio camino que bordea el lado sur de la zona denominada La Carrasca.

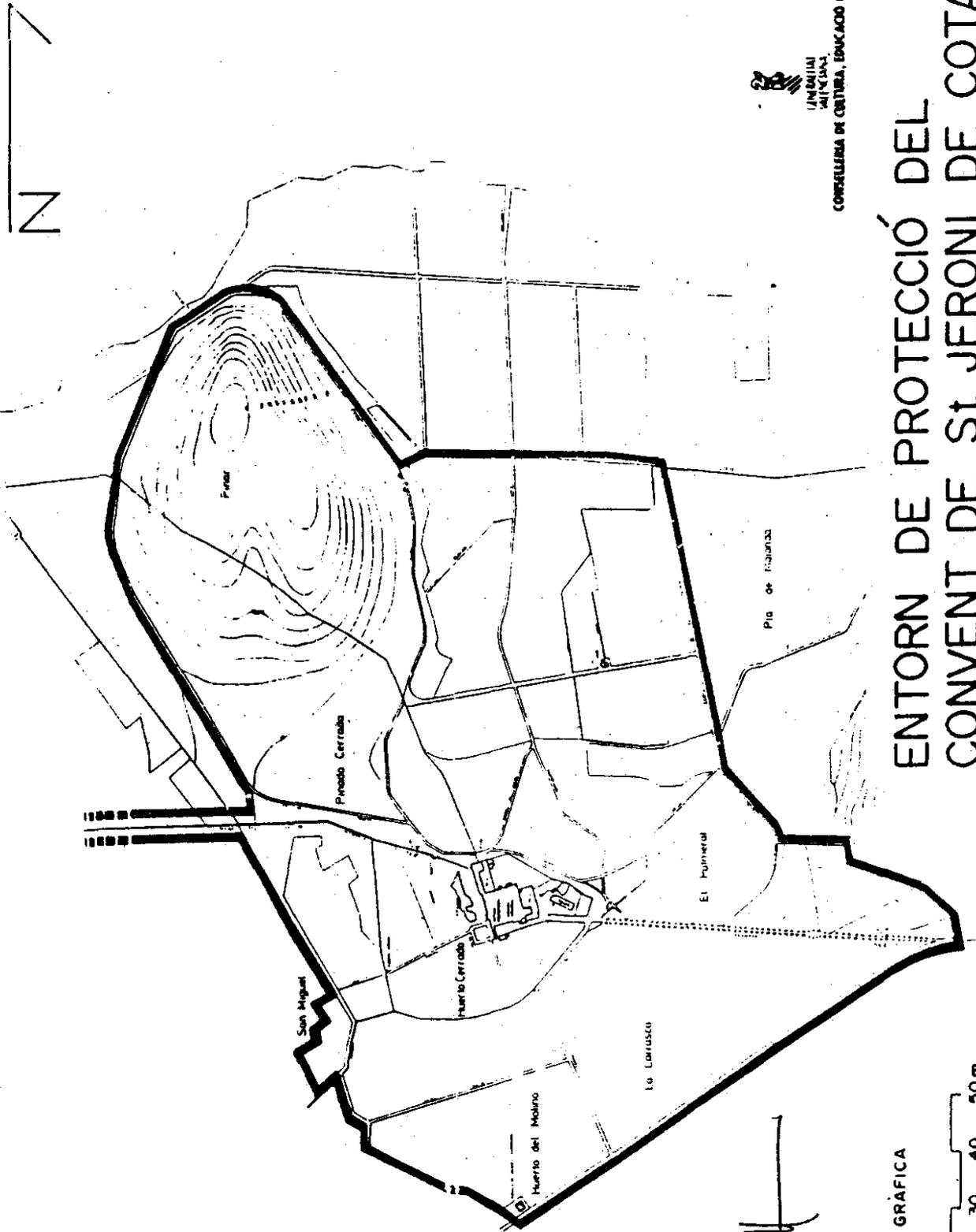
Sentido.—Sentido horario.

Descripción literal.—Desde el origen, la línea continúa por la alineación exterior del camino que bordea la zona de La Carrasca, en dirección oeste, bordeando el Huerto del Molino y por el límite oeste del Huerto del Molino y el límite este del Huerto de San Miguel, hasta llegar a una línea imaginaria y paralela a 5 metros de distancia del acueducto acompañando a éste hasta su final a unos cinco kilómetros en dirección oeste y recorriendo otra línea imaginaria y paralela a cinco metros de distancia del acueducto pero en su lado norte, en dirección este, hasta llegar al vértice oeste de la pinada cerrada, recorriendo desde el mismo la zona llamada del Pinar y la alineación exterior del Camino de la Moleta hasta encontrar la alineación exterior del Camino del Desagüe, por la que continúa hasta encontrar la alineación exterior del Camino de las Palmeras y recorriendo la misma llega en una línea quebrada hasta el origen.

B) Descripción gráfica: Según plano adjunto.

ANEXO IV**Bienes muebles que comprende**

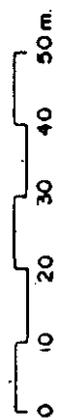
Santa Cena. Pintura mural de Nicolás Borrás.



Vist i Plan
 El Cap del Servei

[Handwritten signature]

ESCALA GRÁFICA



AYUNTAMIENTO ALFABUIR
 CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA

**ENTORN DE PROTECCIÓ DEL
 CONVENT DE ST. JERONI DE COTALBA.
 ALFABUIR. VALÈNCIA**